





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº346 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 1 1 AGO 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta N° 001-2016-GRJ/JTA, de fecha 10 de Agosto de 2016, mediante la cual el **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, Gerente de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2016-JUNÍN/GR, me fecha 11 de Abril de 2016, se **DESIGNO** al **CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

DOC. Nº 1636394 EXP Nº 1126648







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Designación del Mag. CPC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Junín, nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junin y al interesado.

QEGION OF LUCINOS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mg, Angel D. Unchup tee Canchumani GOBERNADOR REGIONAL GOBERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍA Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antoniera Videt in Rook.
SECRETARIA GENERAL